



Universidad Nacional de Salta
Sede Orán
Alvarado N° 751
Telefax 03878-421388

San Ramón de la Nueva Orán, 20 OCT 2021

Expediente N° SO-19.289/2021.-
Resolución N° SO-331/2021.-

VISTO:

La nota presentada por el Lic. Pedro Rueda Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Enfermería de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que, en la nota mencionada el Lic. Rueda solicita se analice la posibilidad de establecer la obligatoriedad de poseer el esquema de vacunación Anti-Covid-19 a todos los estudiantes de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Sede Orán, que deben asistir a las Prácticas Profesionales Específicas de las asignaturas que cursan en este segundo cuatrimestre 2021.-

Que, el Lic. Rueda indica que las normas nacionales establecen la No obligatoriedad de las Vacunas contra el Covid-19 para el ciudadano en general y en este contexto de Pandemia es necesario destacar la estrecha relación que tienen los estudiantes con los pacientes existiendo un riesgo directo de enfermar de Covid-19 y ser potencial portador/transmisor del virus.

Que, solicita expresamente que todo estudiante que deba iniciar las PPE en esta cuatrimestre deberá tener al menos la 1° dosis de Vacuna anti-Covid-19, antes de los 14 días de iniciar las mismas y completar el esquema a las 72 horas de producida la fecha indicada.-

Que, mediante Resolución N° SO-361/2016 y Resolución N° SO-321/2021 de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta se aprueba la Reglamentación para la realización de las Prácticas Clínicas en las Instituciones de Salud, durante el período de Pasantías de los y las Estudiantes de la Carrera de Enfermería de la Sede Orán; recomendándose la aplicación de una serie de vacunas entre las cuales está la aplicación de la Vacuna Anti-Covid-19.-

Que, atento a lo indicado en los considerandos de la presente resolución y de acuerdo a lo solicitado por el Coordinador de la Carrera Licenciatura en Enfermería de la Sede Orán, Lic. Pedro Rueda, se hace necesario determinar la obligatoriedad de la Vacuna Anti-Covid-19 para los alumnos que deban realizar las Prácticas Profesionales Específicas, haciendo extensivo a los alumnos de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Laboratorio de Análisis Clínicos y Microbiológicos; siendo necesario la elaboración del acto administrativo correspondiente; y

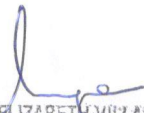
POR ELLO:

LA DIRECTORA DE SEDE ORAN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E

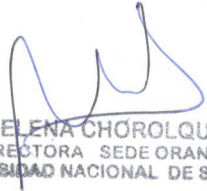
ARTÍCULO 1°: Determinar la obligatoriedad del esquema completo de la Vacuna Anti-Covid-19 para los alumnos de la carrera Licenciatura en Enfermería y Tecnicatura Universitaria en Laboratorio de Análisis Clínicos y Microbiológicos de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta, que deben asistir a las Prácticas Profesionales Específicas, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente resolución.-

ARTÍCULO 2°: Elevar la presente Resolución a la Facultad de Ciencias de la Salud para su convalidación y cursar copia a Coordinación de Carrera de Licenciatura en Enfermería, Cuerpo Coordinador de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Laboratorio de Análisis Clínicos y Microbiológicos, Secretaria de Sede y Consejo Asesor para su conocimiento y efectos.-

hc
ac


Esp. CELIA ELIZABETH VILLAGRA
SECRETARIA DE SEDE
UNSA - SEDE REGIONAL ORAN




Lic. ELENA CHOROLQUE
DIRECTORA SEDE ORAN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA